



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1994.

Visto lo solicitado a fs.20,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto, a partir del 12 del corriente, la licencia oportunamente autorizada por Resolución N° 1368/94.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

EDUARDO BONAERIO

SECRETARIO DE JUSTICIA